



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N° 16-2024-AMAG-CD/P

Lima, 21 de febrero de 2024.

VISTOS:

La Resolución N° 006-2024-AMAG-CD/P, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Presidencia del Consejo Directivo; el Informe N° 001-2024-AMAG-CSRRHH/CPM 001-2024, de fecha 16 de febrero 2024, emitido por la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos N° 001-2024-AMAG, solicitando la Reconformación de la misma; el Informe N° 00045-2024-AMAG/OAJ, de fecha 19 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 45-2024-AMAG/DG, de fecha 19 de febrero de 2024, de la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Academia de la Magistratura es una entidad estatal que ejecuta sus actividades académicas con el fin de procurar el mejoramiento y desarrollo del servicio de justicia en el ámbito nacional, conforme al mandato constitucional y de su Ley Orgánica N° 26335;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 041-95 de fecha 20 de Julio de 1995, el personal de la Academia de la Magistratura se rige por el régimen laboral de la actividad privada, regulado mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR de fecha 21 de marzo de 1997;

Que, a partir del 2 de enero de 2014, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, dispone que los procesos de selección deberán tener los perfiles del Manual de Perfiles de Puestos – MPP como única fuente formal, habiendo precisado posteriormente que hasta la aprobación del MPP, pueden convocar procesos de selección para la cobertura de sus plazas, para cuyo efecto deberán elaborar los Perfiles de Puestos de las plazas a convocar, conforme a la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH;

Que, con Resolución N° 006-2023-AMAG-CD/P, de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Concurso Público de Méritos N° 001-2024-AMAG para la cobertura de contratación de una (01) plaza vacante para el régimen DL 728, así como se designó la

Comisión Evaluadora que se hará cargo de la ejecución del citado proceso, conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- | | |
|--------------------------------------|---|
| - Luz Marina Sanchez Lopez | Primer Miembro, quien la presidirá |
| - Zoila Gardenia Del Castillo Torres | Segundo Miembro |
| - Norma Elizabeth Company Navarro | Tercer Miembro, quien será el (la) Secretario (a) Técnico (a) |

SUPLENTES:

- | | |
|-------------------------------|---|
| - Miriam Caballero Crisóstomo | Primer Miembro |
| - José Luis Sabogal Rosas | Segundo Miembro |
| - Gisela Tito Rebatta | Tercer Miembro, personal adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos |



Que, con fecha 16 de febrero de 2024, Comisión Evaluadora del CPM N° 001-2024-AMAG, mediante el Informe N° 001-2024-AMAG-CSRHH/CPM 001-2024, dirigido a la Dirección General, solicita la reconfiguración de la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos N° 001-2024-AMAG, para la evaluación y selección conforme a la normatividad vigente, ante las circunstancias e imprevistos ocurridos durante la ejecución del Concurso Público de Méritos N° 001-2024-AMAG, como es la declinación de participación de dos miembros (1er miembro titular, 2do miembro titular) y la formulación de abstención del 3er miembro titular; y el conocimiento que el 3er miembro suplente de la Comisión Evaluadora del CPM N° 001-2024-AMAG se encuentra inmersa en el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444,;



Que, mediante Informe N° 00045-2024-AMAG/OAJ, de fecha 19 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el pedido de reconfiguración de la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos N° 001-2024-AMAG, para la evaluación y selección conforme a la normatividad vigente para la Academia de la Magistratura se encuentra debidamente sustentado;



Que, mediante el Informe N° 45-2024-AMAG/DG, de fecha 19 de febrero de 2024, de la Dirección General, se presenta la solicitud de reconfiguración de la comisión evaluadora del Concurso Público de Méritos N° 001-2024-AMAG, para la evaluación y selección;



En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16° de su Estatuto; así como, los literales d) y k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, ambos aprobados mediante Resolución N° 023-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017, y en ejercicio de sus atribuciones.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONFORMAR** la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución N° 006-2024-AMAG-CD/P, a cargo del Concurso Público de Méritos N° 001-2024-AMAG, para la cobertura de la Plaza N° 44 – Subdirector de Recursos Humanos (suplencia) bajo los alcances del régimen laboral del TUO del D. Leg. N°728, de acuerdo al detalle siguiente:

TITULARES:

- | | |
|-------------------------------|--|
| - Miriam Caballero Crisóstomo | Primer Miembro, quien la presidirá |
| - Marcos Augusto Ramos Pinedo | Segundo Miembro |
| - Miguel Ángel Dávila Servat | Tercer Miembro quien será el (la) Secretario (a) Técnico (a) |

SUPLENTES:

- | | |
|---------------------------------|-----------------|
| - José Luis Sabogal Rosas | Primer Miembro |
| - Carlos Israel Cedano Cruz | Segundo Miembro |
| - Henry Antonio Guillén Paredes | Tercer Miembro |

La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias, continuará llevando a cabo el proceso de evaluación y selección conforme a la normatividad vigente, así como lo señalado en los Lineamientos para la virtualización de las fases del concurso público de méritos para la cobertura de plazas del cuadro para la asignación de personal de la Academia de la Magistratura aprobado mediante Resolución N° 130-2021-AMAG/DG, y el Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Cobertura de las Plazas del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución N° 054-2015-AMAG-CD/P y modificado con Resolución N° 100-2015-AMAG-CD/P y Resolución N° 15-2016-AMAG-CD/P, debiendo presentar a este Despacho el Informe Final y a los postulantes mejor calificados para la plaza, con el sustento documentario correspondiente, para los fines establecidos en dicho Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Subdirección de Recursos Humanos, notifique a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Academia de la Magistratura.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Dr. Manuel Estuardo Luján Túpez
Presidente (e) del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura